

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 15 de junio de 2022 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicación 2012-00172

En atención al informe secretarial y documental que antecede, este Despacho Dispone:

- 1.- De conformidad con el artículo 159 del C.G.P., declárese la interrupción del proceso de la referencia, con ocasión del fallecimiento del apoderado de la parte demandante el Dr. LUIS EDUARDO CRUZ MORENO (Q.E.P.D.).
2. - Agréguese a los autos el Registro Civil de Defunción del Dr. LUIS EDUARDO CRUZ MORENO (Q.E.P.D.), para que sea puesto en conocimiento de las partes interesadas.
- 3.- Se requiere al memorialista Diego Eduardo Cruz Prieto, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente proveído, informe los correos electrónicos o dirección de notificación física actual de los aquí demandantes, a fin de proceder con los lineamientos contemplados en el artículo 160 del C.G.P.
- 4.- Sin perjuicio de lo anterior, se exhorta a la parte demandante a fin de que se realicen las manifestaciones que bien haya a lugar y en su defecto designen nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 038 del 22 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3413c2befc2cffb8b0e624b7d3dc9b310005e17e235c82600c77664574b823**

Documento generado en 18/07/2022 08:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>